

PROTECCIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO

VÍAS PARA REGISTRAR UNA MARCA/NOMBRE COMERCIAL

La protección de una marca o nombre comercial concede a su titular el derecho exclusivo a la utilización de un signo para la identificación de un producto o un servicio en el mercado (fabricación y comercialización) del mismo en el ámbito geográfico (a nivel de Estado) donde se realice la protección.

En los apartados siguientes se recogen los aspectos más importantes en relación con la obtención del registro de una marca/nombre comercial para España y para el resto de países.

A nivel nacional (en España):

- El órgano competente para la concesión de títulos de propiedad industrial es la Oficina Española de Patentes y Marcas. Tiene su sede en Madrid. Su web es: www.oepm.es.
- Existen dos títulos de propiedad industrial para proteger los signos distintivos: marcas, título que concede el derecho a la utilización de un signo distintivo para la identificación de un producto o un servicio en el mercado y nombres comerciales, título que concede el derecho exclusivo a la utilización de cualquier signo o denominación como identificador de una empresa en el tráfico mercantil (esta figura sólo existe a nivel nacional).
- Algunos aspectos importantes:

<i>Aspectos importantes</i>	<i>Signos Distintivos</i>
<i>Requisitos exigidos al signo distintivo</i>	<ul style="list-style-type: none">• Ser susceptible de representación gráfica.• Poseer carácter distintivo.
<i>Signos registrables</i>	<ul style="list-style-type: none">• Denominativo: palabras, letras o números con caracteres estándar• Figurativo: palabras, letras o números con caracteres no estándar• Tridimensional: forma tridimensional (ej: un envase)• De posición: la manera en que se coloca el producto.• Sonoro: sonido o combinación de sonidos• Patrón: conjuntos de elementos que se repiten• Color: un color o combinación de color sin contorno• Movimiento; compuestos en movimiento o cambio en la posición de sus elementos.• Multimedia: imagen y sonido• Holograma: elementos con características holográficas.• Otros: los que no estén en los anteriores.
<i>Vigencia de la protección</i>	10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Renovación: por períodos ininterrumpidos de 10 años.
<i>Coste de concesión</i>	Marca o nombre comercial: 150,45€ por una clase y 97,48€ por la segunda y cada una de las siguientes (en papel)// online : 127,88€ por una clase y 82,84€ por la segunda y cada una de las siguientes. Marca de garantía o colectiva: 300,87€ por cada clase y 194,91€ por cada una de las siguientes.(en papel)// online : 255,74€ por una clase y 165,67€ por la segunda y sucesivas clases.
<i>Coste de renovación</i>	Marca o nombre comercial: 174,18.-€ por una clase y 116,95.-€ por la segunda clase y cada sucesivas.(en papel)// online :148,06€ por una clase y 99,39€ por la segunda clase y sucesivas

	Marca de garantía o colectiva: 349,87.-€ por una clase y 233,90.-€ por la segunda y cada una de las siguientes.(en papel)// online: 297,40€ por una clase y 198,81 € por la segunda y cada una de las siguientes.
<i>Tiempo de tramitación (desde la fecha de solicitud hasta la concesión).</i>	7 meses y medio. Este plazo es el mínimo. Se verá incrementado en caso de que haya suspensos en la tramitación, por defectos en la solicitud, u oposiciones de terceros.
<i>Solicitud</i>	La solicitud en papel debe estar integrada por: <ul style="list-style-type: none"> • Marcas: formulario 4101. • Nombres comerciales: formulario 4301. • Justificante de pago de la tasa de solicitud (solicitud de pago presencial). • La solicitud de Registro también se puede presentar ONLINE, cumplimentando en línea el correspondiente formulario electrónico. Este sistema conlleva una reducción de las tasas de solicitud del 15%. Para ampliar información puede consultar en la página web de la OEPM (trámite en línea) <ul style="list-style-type: none"> • Todos los formularios pueden obtenerse (y cumplimentarse) en la página web de la OEPM • Los impresos de pago se obtienen en la @Sede Electrónica (es el modelo 61). • El pago se puede efectuar en cualquier sucursal de la entidad financiera “CaixaBank”.
<i>Donde se puede presentar la solicitud</i>	En SEGAPI o en la OEPM (los dos son competentes para otorgar la fecha de presentación de la solicitud). También se puede enviar a cualquiera de los dos por correo certificado y en sobre abierto.
<i>Obligaciones del titular una vez concedido el título</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar las tasas de renovación. (cada 10 años) • Uso efectivo y real (España) para los productos y servicios para los cuales esté registrado en el plazo de 5 años desde la fecha de publicación de su concesión y que tal uso no sea suspendido durante un plazo ininterrumpido de 5 años.

A nivel europeo (marca de la Unión Europea):

- El sistema de registro de signos distintivos europeos es administrado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), (<https://euipo.europa.eu/ohimportal/es>). Tiene su sede en Alicante.
- La marca de la Unión Europea despliega sus efectos en la totalidad del territorio de la Unión Europea.
- La marca de la UE tiene carácter unitario; sólo puede ser solicitada y, en su caso, concedida para todo el territorio de la Unión Europea.
- La protección a través de la vía comunitaria implica la presentación de una única solicitud de registro.
- Algunos aspectos importantes:

<i>Aspectos importantes</i>	<i>Signos Distintivos</i>
<i>Requisitos exigidos al signo distintivo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser susceptible de representación gráfica. • Poseer carácter distintivo.
<i>Signos registrables</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Denominativo: palabras, letras o números con caracteres estándar 2. Figurativo: palabras, letras o números con caracteres no estándar 3. Tridimensional: forma tridimensional (ej: un envase) 4. De posición: la manera en que se coloca el producto. 5. Sonoro: sonido o combinación de sonidos 6. Patrón: conjuntos de elementos que se repiten

	<p>7. Color: un color o combinación de color sin contorno</p> <p>8. Movimiento; compuestos en movimiento o cambio en la posición de sus elementos.</p> <p>9. Multimedia: imagen y sonido</p> <p>10. Holograma: elementos con características holográficas.</p> <p>11. Otros: los que no estén en los anteriores.</p>
<i>Vigencia de la protección</i>	10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Renovación: ininterrumpidamente por períodos de 10 años.
<i>Coste de solicitud</i>	Se compone de las siguientes tasas: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa recepción en la OEPM y transmisión a EUIPO: 28,73€ • Tasa base por solicitud marca individual online: 850.-€ (1.000 € en formato papel) • La tasa para la segunda clase de productos y servicios es de 50€ • La tasa para 3 o más clases es de 150€ por cada clase. • Tasa base por solicitud marca colectiva o una marca certificada de la UE online: 1500€ ,(1800.-€ en formato papel) • La tasa por la segunda clase de productos y servicios o una marca certificada de la UE es de 50€ • Tasa por cada clase de productos y servicios que exceda de 2 de una marca colectiva o de una marca certificada de la UE es de 150€
<i>Coste de renovación</i>	Marca individual: 1000€ + 50€ por la segunda clase + 150€ por cada clase de productos y servicios que exceda de 2. (Online : 850 € +50€ +150 €). Marca colectiva o una marca certificada: 1800€ + 50€ por la segunda clases + 150 € por cada clase de productos y servicios que exceda de 2 (online : 1500€+50€+150€).
<i>Solicitud</i>	La solicitud debe estar integrada si es el papel por: <ul style="list-style-type: none"> • Un impreso de solicitud de marca comunitaria. • Justificante abono de la tasa asociada a la solicitud. • Online: presenta en un registro único-presentado en línea en una lengua-es válido en todos los Estados miembros de la UE. <ul style="list-style-type: none"> • El formularios pueden obtenerse (y cumplimentarse) en la página web de la EUIPO • El pago se puede efectuar en cualquier sucursal de la entidad financiera “BBVA” o de “CAIXABANK” (en una cuenta específica).
<i>Donde se puede presentar la solicitud</i>	En SEGAPI o en la OEPM (los dos son competentes para otorgar la fecha de presentación de la solicitud). También se puede enviar a cualquiera de los dos por correo certificado y en sobre abierto. En la EUIPO.

A nivel internacional:

- Es administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Tiene se sede en Ginebra. Su web es: www.wipo.int
- El idioma a usar en las solicitudes que se rijan por el Arreglo será el francés, si se rige por el Protocolo o tanto por el Arreglo como por el Protocolo se podrá usar el español, el francés o el inglés de acuerdo con lo que prescriba la oficina de origen.
- Algunos aspectos importantes:

<i>Aspectos importantes</i>	<i>Signos Distintivos</i>
<i>Requisitos exigidos al signo distintivo</i>	Haber sido registrado (o, cuando la solicitud internacional se rija exclusivamente por el Protocolo, haber solicitado el registro) en el País de origen.
<i>Signos registrables</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Denominativo: palabras, letras o números con caracteres estándar • Figurativo: palabras, letras o números con caracteres no estándar

	<ul style="list-style-type: none"> • Tridimensional: forma tridimensional (ej: un envase) • De posición: la manera en que se coloca el producto. • Sonoro: sonido o combinación de sonidos • Patrón: conjuntos de elementos que se repiten • Color: un color o combinación de color sin contorno • Movimiento; compuestos en movimiento o cambio en la posición de sus elementos. • Multimedia: imagen y sonido • Holograma: elementos con características holográficas. • Otros: los que no estén en los anteriores.
<i>Vigencia de la protección</i>	10 años a partir de la fecha en que ha sido inscrita en el Registro Internacional. Renovación: ininterrumpidamente por períodos de 10 años.
<i>Coste de concesión</i>	<p>Tasas y pagos – Sistema de Madrid</p> <p>Tipos de tasas</p> <p>Las tasas que hay que pagar cuando se presenta una solicitud de registro internacional en el marco del Sistema de Madrid comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tasa nacional de intermedicación.(marca nacional de base) • Tasa internacional y tasa por países designados. La cuantía de la primera depende de si se presnta en papel o a través de la Sede electrónica y la segunda de si el signo para el que se solicite protección es el blanco y negro o color, y el número de países u organizaciones en los que se pretende obtener protección. • En caso de que la solicitud se refiera a más de 3 clases, también estará sujeta al pago de una tasa complementaria. <p>¿Cuánto cuesta?</p> <p>Use la calculadora de tasas y la tabla de tasas para estimar la cuantía de las tasas</p>
<i>Coste de renovación</i>	Las mismas que para la concesión.
<i>Solicitud</i>	<p>La solicitud debe estar integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario solicitud de registro internacional regida exclusivamente por el Protocolo de Madrid, MM2 (disponible en español, francés e inglés) • Justificante de pago de la tasa asociada a la solicitud. • El formulario puede obtenerse (y cumplimentarse) en la página web de la WIPO.
<i>Donde se puede presentar la solicitud</i>	En SEGAPI o en la OEPM (los dos son competentes para otorgar la fecha de presentación de la solicitud). También se puede enviar a cualquiera de los dos por correo certificado y en sobre abierto.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Plazo de prioridad:

- La presentación de una solicitud de marca en España otorga al solicitante un plazo de prioridad de 6 meses (a contar desde la fecha de presentación de dicha solicitud en la OEPM o en el SEGAPI), durante el cual puede extender esta protección a otros países, bien presentando las respectivas solicitudes país por país o bien utilizando el sistema de Marca Comunitaria o Marca Internacional.
- Durante este plazo el solicitante puede valorar con mayor certeza la trascendencia económica y comercial de su signo distintivo, tomar decisiones al respecto, todo ello sin necesidad de incurrir en gastos que pueden resultar inútiles.

¿Qué hacer antes de presentar una solicitud de marca o nombre comercial?

- Uno de los requisitos exigidos para obtener el registro de un signo distintivo es que tal signo no este inscrito ya. Por tanto, es recomendable (aunque no obligatorio) comprobarlo.
- Esta comprobación se puede hacer de varias formas:
 - ✓ A través de las **bases de datos** de la OEPM (de acceso gratuito en su página web): localizador de marcas.
 - ✓ Solicitando a la OEPM, una búsqueda de antecedentes registrables de marcas y nombres comerciales: el informe entregado recoge todas aquellas referencias registrales que se hayan encontrado en la búsqueda y que guarden relación con el signo distintivo que se quiere registrar (incluidas identidades fonéticas).